

ACTA DE LA SESION N°83/72 EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR,
CELEBRADA EL MIERCOLES 13 DE DICIEMBRE DE 1972

I. ASISTENCIA

Se abrió la sesión a las 18:30 horas, presidida por el Rector, señor Fernando Castillo Velasco.

Asistieron: El señor Alfredo Etcheberry, Vicerrector Académico; el señor Jaime Bellalta, Vicerrector de Comunicaciones y Extensión Universitaria; el señor Domingo Santa María Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; el señor Ricardo Jordán, Secretario General de la Universidad; el señor Jorge Awad, Director General de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos; el R. P. Pedro Gutiérrez, Decano de la Facultad de S. Teología; el Pbro. Fernando Cifuentes, Decano de la Escuela de Educación; el Dr. Ramón Ortuzar Decano de la Facultad de Medicina; el Dr. Ramón Rosas, Decano Director del Instituto de Ciencias Biológicas; el señor Jaime del Valle Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; el señor Alvaro de la Barra, Decano del Sector de Ciencias de la Ingeniería; el señor Rafael Barriga, Decano del Área de Matemática, Física y Química; el señor Guillermo Jiménez, Decano de la Facultad de Agronomía; el señor Alfredo Vidaurre, Decano Subrogante de la Facultad de Ciencias Económicas; el señor Claudio Ferrari, en representación del señor Mario Pérez de Arce Secretario General de la Facultad de Arquitectura y Bellas Artes; y el señor Luis Hevia, Secretario del H. Consejo Superior.

Los representantes de los Profesores, señores:

Jaime Guzmán; Nicolás Flaño; Gabriel de Pujadas; Hugo Bodini; Dr. Pablo Casanegra; y Rafael Echeverría.

Los representantes de los Trabajadores de la Universidad:

El señor Héctor Gallardo, representante de la Federación de Trabajadores de la Universidad; la señorita Carmen Barrales y el señor José Salgado, representantes de los Funcionarios Administrativos de la Universidad.

Los representantes de los Estudiantes, señores:

Javier Leturia, Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad (FEUC); Juan Luis Moreno, en representación de Atilio Caorsi; Gustavo Jiménez; Alberto Hardessen; y Cristián Wöhler.

Asistieron, especialmente invitados; el señor Ernesto Livacich; el señor Pedro Morandé; el señor Sebastián Viviani y el señor Reinaldo Sapag, Directores de Asuntos Económicos y Administrativos respectivamente. Los señores Consejeros salientes y los Jefes de los Departamentos de la Administración de la Universidad.

II. TABLA

1. Procesos Complementarios de Admisión.

En primer término hace uso de la palabra el Profesor Ernesto Livacic, Director de la DAE, para explicar los Proyectos de Acuerdo presentados. A continuación se abre debate a cuyo término el Consejo Superior por la unanimidad de los presentes, toma el siguiente Acuerdo:

A-CS-103/72:

"El Consejo Superior Acuerda:

1° Acuerdo que establece Procesos Complementarios de Admisión para el 1er. y 2do. semestre de 1973.

En consideración a lo establecido en el artículo N°14 del Estatuto del Alumno y a la experiencia favorablemente realizada en los años 1971-1972, se acuerda:

- 1°.- Repetir en el 1er. semestre de 1973 el Proceso Complementario de Enfermería destinado a Auxiliares de Enfermería que labora: en el Servicio Nacional de Salud, hospital Clínico de la Universidad Católica de Chile y Hospital de las Fuerzas Armadas y Carabineros.
- 2°.- Repetir en el 2° semestre de 1973 el Proceso Complementario de Derecho destinado al personal subalterno del Poder Judicial y al personal de reparticiones de la Administración Pública. (Consejo de Defensa del Estado, Contraloría General de la República, Dirección del Trabajo y Dirección General de Investigaciones).
- 3°.- Repetir en el 1er. semestre de 1973 el Proceso Complementario de Trabajo Social destinado a aquellos trabajadores que tengan práctica social en sectores populares.
- 4°.- Repetir en el 1er. semestre de 1973 el Proceso Complementario de Programadores destinado a trabajadores de instituciones fiscales, semifiscales y privadas.
- 5°.- Repetir en el 1er. semestre de 1973 los Procesos Complementarios de Teología destinados a los actuales alumnos de los Seminarios San Rafael de

Valparaíso y San Fidel de Mariquina.

Estos Procesos se realizarán de acuerdo a las resoluciones aprobadas para los años 1971-1972.

2° ACUERDO QUE ESTABLECE UN PROCESO COMPLEMENTARIO DE LA CARRERA DE AGRONOMÍA.

OBJETIVOS:

El Proceso Complementario de Admisión para el año 1973 propuesto por la Escuela de Agronomía destinado a los egresados de la Enseñanza Media que sean campesinos o hijos de campesinos.

El Proceso pretende asegurar el ingreso a la Escuela de Agronomía de sectores postergados de la comunidad nacional y que tienen una manifiesta preferencia a labores agrícolas.

ACUERDO:

- Artículo N°1.- Establécese el Proceso Complementario de Admisión para el año 1973 de la Escuela de Agronomía, destinado a campesinos, egresados de enseñanza Media.
- Artículo N°2.- El proceso se iniciará el primer semestre académico del año 1973 y sus modalidades de continuación se establecerán de acuerdo al artículo N°14 del Estatuto del Alumno.
- Artículo N°3.- La Escuela de Agronomía dispondrá hasta la cantidad de 10 vacantes nuevas para este proceso.
- Artículo N°4.- Podrán concursar a este proceso los campesinos e hijos de campesinos que estén en posesión de su Licencia Media.
- Artículo N°5.- Los requisitos para postular a este proceso son los siguientes:
- a) Licencia de Enseñanza Media.
 - b) Prueba de Aptitud Académica rendida en cualquier temporada.
 - c) Acreditar la calidad de campesino o hijo de campesino a través de un certificado otorgado por el Director Zonal del Ministerio de Agricultura o por el Director del Trabajo del respectivo Departamento.

Artículo N°6.- La selección de los postulantes se hará en base a un puntaje obtenido entre las normas de enseñanza media y la Prueba de Aptitud Académica con ponderaciones iguales.

La Prueba de Aptitud Académica se valorizará en 40% la parte matemática y 10% la parte verbal.

Artículo N°7.- Los alumnos que ingresen a través de este proceso deben seguir el curriculum regular determinado por la Escuela de Agronomía.

Artículo N°8.- La Escuela de Agronomía establecerá un régimen especial de consultoría para los alumnos que ingresen por intermedio de este proceso. Los docentes y alumnos se preocuparán de facilitar un mayor rendimiento de estos alumnos.

Artículo N°9.- La Vicerrectoría Académica en conjunto con la Escuela de Agronomía determinará los procedimientos necesarios para la puesta en marcha de este proceso.

3° ACUERDO QUE ESTABLECE UN PROCESO COMPLEMENTARIO DE ADMISION PARA LA CARRERA DE "EDUCADORES DE PARVULOS"

OBJETIVOS:

El Proceso Complementario de Admisión para el 1er. semestre de 1973 está destinado a trabajadores que laboran en Educación de Parvulos. (Jardines Infantiles)

El proceso propuesto pretende asegurar el ingreso de trabajadores a la Carrera de Educadores de Parvulos como una medida de incrementar la admisión a la Universidad de diversos sectores como asimismo regularizar la situación de muchos trabajadores que en este momento se desempeñan en Jardines Infantiles no han tenido la oportunidad de obtener una formación adecuada.

ACUERDO

Artículo N°1.- Establécese un proceso complementario de Admisión para el 1er. semestre de 1973 en la Carrera de Educadores de Parvulos destinado a trabajadores que se desempeñan en la Educación de Párvulos. (jardines infantiles)

Artículo N°2.- El Proceso se iniciará en el 1er. semestre académico del año 1973 y sus modalidades de continuación se establecerán de acuerdo al artículo N°14 del Estatuto del Alumno.

Artículo N°3.- La Comisión de Carrera de la Escuela de Educación dispondrá de 25 vacantes para este Programa.

Artículo N°4.- Los requisitos para postular a este proceso de admisión son los siguientes:

- a) Estar en posesión de la Licenciatura Media o equivalente.
- b) Estar actualmente desempeñándose como trabajador en el Sector de Educación Parvularia.
- c) Acreditar suficientemente a juicio de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, tres años de experiencia laboral, debidamente certificada esta experiencia laboral debe incluir al menos un año de trabajo en Educación de Parvulos.

Artículo N°5.- La selección se realizará en base a los siguientes factores:

- a) Notas de enseñanza media (de los 3 últimos años)
- b) Estudios relacionados con la Educación de Párvulos.
- c) Años de experiencia en Educación de Párvulos.

La ponderación de estos factores serán determinadas de común acuerdo entre la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Comisión de Carrera de Educadores de Parvulos de la Escuela de Educación.

Artículo N°6.- Los alumnos que ingresen a través de este proceso deben seguir el curriculum regular de la Carrera el que se ofrecerá en un horario vespertino.

Artículo N°7.- Los alumnos que ingresen a través de este proceso tendrán calidad de alumnos regulares por lo tanto tendrán los derechos y deberes de todos los alumnos regulares.

Artículo N°8.- La Dirección de Asuntos Estudiantiles en conjunto con la Comisión de Carrera determinará los procedimientos necesarios para la puesta en marcha de este proceso.

2° Cuenta Económica.-

En primer término hace uso de la palabra el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos don Domingo Santa María para dar lectura al documento denominado "Hacia una Economía Universitaria"

A continuación se abre debate, sobre esta materia, acordándose continuarlo en la próxima sesión.

La sesión se levantó a las 21,05 horas.-